



Por tanto

Teñase por Ordenanza Municipal, cumpliese comuníquese,
publíquese y archívese.

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la

Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3265/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3265/2024

VISTO:

El Mensaje N° 090/2024 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a la compra directa de luminaria y lámparas para la realización de la Obra: "Alumbrado Público" aprobada por la Ordenanza Municipal N° 3176/2024, en el marco del Expediente N° 00103-0064375-1 cuyo monto es de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta millones con 00/100);

Que, de acuerdo al Concurso de Precios realizado con anterioridad para dicha Obra es que el municipio posee un remanente de \$19.597.133,50 (Pesos Diecinueve millones quinientos noventa y siete mil ciento treinta y tres con 50/100), y que debido a la actual situación económica que atraviesa nuestro país con constantes y crecientes aumentos en los costos de bienes y servicios, lo que dificulta la realización de concursos de precios y/o licitaciones públicas, con la natural demora de los mismos, y siendo que los fondos se encuentran disponibles y se deprecian por el referido proceso inflacionario, resulta pertinente autorizar al DEM a efectuar compra directa de 230 luminarias NOVALUCCE a la firma de BARTOLE SRL y 172 Lámparas de Sodio Phillips a la firma MARVIK SOLUCIONES S.R.L..

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Como excepción a la Ordenanza Municipal N° 3200/2024, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa, a la firma de BARTOLE SRL, dirección Av. Belgrano N° 553 (San Carlos Centro-Santa Fe), la cantidad de 230 Luminarias NOVALUCCE, a razón de \$75.666,78 (Pesos Setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 78/100) cada una, haciendo un total de \$17.403.359,40 (Pesos Diecisiete millones cuatrocientos tres mil trescientos cincuenta y nueve con 40/100), destinados a cubrir parte del Proyecto Obra "Alumbrado Público", aprobado según Ordenanza Municipal N° 3176/2024.

ARTICULO 2º- Como excepción a la Ordenanza Municipal N° 3200/2024, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa, a la firma de MARVIK SOLUCIONES S.R.L., dirección Santa Fe N° 7249 (Rosario-Santa Fe), la cantidad de 172 Lámparas de Sodio Phillips, a razón de \$12.980,00 (Pesos Doce mil novecientos ochenta con 00/100) cada una, haciendo un total de \$2.232.560,00 (Pesos Dos millones doscientos treinta y dos mil quinientos sesenta con 00/100), destinados a cubrir parte del Proyecto Obra "Alumbrado Público", aprobado según Ordenanza Municipal N° 3176/2024.



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Fórjese por Ordenanza Municipal, cámbose, comuníquese
público y se archive.

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CASTILLO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3265/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 3º- De Forma.

ARTICULO 4º- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION
EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

